



Expediente: 382/21-A8

Carátula: FERNANDEZ JUAN JOSE C/ PARANA S.A. DE SEGUROS S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/12/2022 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 382/21-A8



H20701577562

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ JUAN JOSE c/ PARANA S.A. DE SEGUROS s/ CONTRATOS (ORDINARIO).- EXPTE. N°: 382/21-A8.-

Concepción, 30 de noviembre de 2022.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 8, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

*En la ciudad de Concepción, en fecha 28 de noviembre de 2022 a horas 10:30 siendo día y hora fijado en los autos del título a los fines de la audiencia prescripta por el **art. 401 Procesal**, mediante plataforma Zoom por ante S.S. la Dra. María Ivonne Heredia(...) **8) Prueba Confesional:** Admítase la prueba confesional ofrecida. Se le otorga un plazo de 48 hs. a la parte interesada a fin de que presente por Secretaría el sobre de Pliego de Posiciones. La declaración se producirá en la Segunda Audiencia que se establecerá en el día de la fecha para el día **15/02/2023 a horas 09:00**. Cítesela bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 317 del C.P.C.C.T. A sus efectos líbrese Cédula al **Presidente de la Razón Social demandada Paraná S.A. de Seguros**, en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada. Se hace saber que el absolvente prestará declaración en el estudio del profesional que lo representa, a través de la plataforma virtual Zoom. De la oposición formulada: No ha lugar por improcedente, según lo dispone el art. 315 del C.P.C.C.T. Se autoriza a notificar mediante carta documento, la que será a cargo de la parte Actora.- CAG*

Actuación firmada en fecha 30/11/2022

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.